



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180121400

Cumplida a cabalidad la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar en el presente asunto, se requiere a la parte actora para que allegue el respectivo avalúo, toda vez que el aportado (fls. 64-66) fue presentado antes de la mentada diligencia de secuestro, es del año 2022 y debe actualizarse, a voces del artículo 444 del Código General del Proceso, el mismo procede una vez surtida la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 060 de fecha 25 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA